



¿A qué nos referimos con Gobierno Abierto? Una reinterpretación a partir de su evolución histórica

What do we mean by Open Government? A reinterpretation based on its historical evolution

Jhovany Amastal Molina*

recibido: 17 de junio de 2022

aceptado: 12 de septiembre de 2022

Resumen

El Gobierno Abierto se ha posicionado en el centro del debate académico y política, sin embargo, más allá de lograr un consenso sobre su definición y estructuración, ha generado una serie de divergencias y resultados parciales en sus evaluaciones. Por lo que, este artículo tiene como objetivo analizar su configuración, resaltando tanto los objetivos como los instrumentos utilizados. En este sentido, se argumenta que el Gobierno Abierto es un dispositivo intermedio de comunicación que se deriva de una serie de decisiones y acciones de cocreación que buscan el fortalecimiento del estado de rendición de cuentas. Bajo dichos supuestos, se hace uso de un método descriptivo-analítico y técnicas de análisis documental.

Palabras clave: *Transparencia, Rendición de Cuentas, Burocracias, Participación, Apertura Institucional.*

Abstract

Open Government has become the center of the political and academic debate, however, beyond achieving a consensus on its definition and structuring, it has generated a series of divergences and partial result in their evaluations. Therefore, the objective of this article is to analyze its configuration, highlighting both the goals and the instruments used. In this sense, It is argued that Open Government is as an intermediate communication device that derives from a series of decisions and co-creation actions that seek to strengthen the state of accountability. Under these assumptions, a descriptive method as well as documentary analysis are used.

Keywords: *Transparency, Accountability, Bureaucracies, Participation, Institutional Openness.*

* Licenciado en Relaciones Internacionales por la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla. Ha participado en diversos proyectos periodísticos sobre transparencia presupuestaria y evaluación de programas y políticas públicas.

1. Introducción

Durante los últimos años se ha observado una recomposición en las estructuras relacionales entre las distintas organizaciones gubernamentales y los ciudadanos, cuya búsqueda por el aumento de la eficiencia en la entrega de servicios, la representatividad en el proceso de toma de decisiones por parte de múltiples autores y su solución, ha posicionado la idea del Gobierno Abierto (GA, en adelante) como un mecanismo idóneo para reestructurar dichas modificaciones bajo un nuevo esquema de gestión pública, organización burocrática o gobernanza (Pirannejad e Ingrams, 2022). Paradójicamente, esta concepción ha generado una multiplicidad de definiciones (Hansson, Belkacem y Ekenberg, 2015) así como evaluaciones a partir de modelos ideales que, por un lado, exaltan ciertos atributos frente a otros y, por el otro, descontextualizan su estructuración (Tai, 2021), por lo que, de acuerdo con Pirannejad e Ingrams (2022, p. 2), “todavía tenemos un enfoque bastante fragmentario y contradictorio para comprender” al GA.

Por tanto, el presente artículo tiene como objetivo analizar la forma en la que se ha constituido la iniciativa del GA, destacando tanto los objetivos perseguidos como las estrategias postuladas. Así, el texto postula que el GA, más allá de ser “nuevo sistema de gestión” (Meijer, Curtin y Hillebrandt, 2012) en sí mismo, es en realidad, una serie de acciones y decisiones de cocreación que busca establecer una serie de mecanismos comunicacionales entre agentes públicos, sociales y privados con la finalidad de fortalecer el estado de rendición de cuentas. Para ilustrar dicho argumento, se hace uso de un método descriptivo y técnicas de revisión documental. Partiendo de dichos supuestos, el documento será dividido en tres principales apartados. En el primero se describen el contexto bajo la cual emerge esta iniciativa. En el segundo, se hace una revisión de los elementos y objetivos, que se han asociado al GA. En el tercero, se hace una síntesis sobre las interrelaciones derivada de sus elementos configurativos, así como una posible propuesta de análisis. Finalmente, se presentan algunos comentarios y reflexiones.

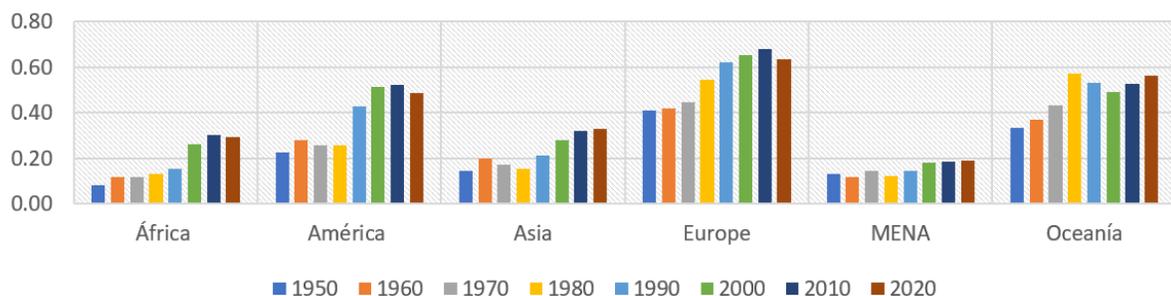
2. Un panorama de la Democracia

Tras una serie de convulsiones socio-políticas a nivel internacional a finales del siglo XX, la democracia, entendida como la “habilidad de los ciudadanos para elegir a sus gobiernos a través de elecciones libres en una atmósfera de libertad de expresión y prensa” (Huntington, 1991, p. 985) and he sets out to redress this balance, by focusing consistently on Eastern Europe and Russia. The question recurring throughout the book is what can economic history teach about the prerequisites for economic growth. Rephrased, it asks how backward coun-

tries substituted for the missing prerequisites. A considerable weight of argument is devoted towards better understanding the relationships among agrarian reforms, agricultural output expansion (or stagnation, comenzó a expandirse a largo de los cinco continentes, incluso en aquellos donde parecería imposible, en este sentido tal, y como destaca Teorell (2010), “más países que nunca están ahora cualificados como democráticos por las medidas más sofisticadas y más personas que nunca viven en democracia”. No obstante, reconoce el mismo autor, esa dimensionalidad, más allá de garantizar una “paz democrática”, ha exacerbado una serie de conflictos ligados a movimientos sociales, así como el despliegue de mecanismos autoritarios por parte de los estados, por lo que, el “nivel de democracia que disfruta el ciudadano global promedio en 2021 se ha reducido a niveles encontrados por última vez alrededor de 1989” (V-DEM Institute, 2022).

Así, según el índice de democracia liberal —el cual pondera, de manera general, la periodicidad de las elecciones, el sistema de contrapesos, así como el respeto al derecho de las minorías— muestra en los cinco continentes un estancamiento en el desarrollo democrático desde 2010 (véase Gráfica 1.), y una disminución del 7% en América y Europa. Mas allá de este panorama, se debe distinguir que ninguna región ha logrado un ejercicio pleno, por el contrario, de manera global, se ha mantenido en un promedio, de 2000 a 2020, de 0.41, indicando un nivel moderado de desarrollo democrático.

Gráfica 1. Índice de democracia liberal



Elaboración del autor con información de V-Dem Institute (2022)

Indiscutiblemente, el continente americano llama la atención por la drástica disminución del índice, lo cual indica un retroceso aún en las democracias más consolidadas como la de Estados Unidos que, ha pasado a categorizarse como un “régimen mixto” e, incluso como una de-

mocracia iliberal, según the Watch Freedom House. Asimismo, sorprende el rápido retroceso y debilidades en las reformas políticas dirigidas a la “democratización” de la vida política de los estados latinoamericanos acontecida durante la década de los años noventa del siglo pasado (Torres, 2005; Bello, 2008).

De esta manera, ha comenzado un desencanto generalizado por el modelo democrático liberal pues, tal y como documenta Schleifer & Diep (2019), el 42% de los estadounidenses consideran que la democracia “americana” enfrenta serios retos; el 39% se visualizan que están en crisis; y sólo 15% piensa que está “haciéndolo bien”. En América Latina, de manera similar, se ha visto disminuido el apoyo a la democracia pues, si a finales del año 2000 el 63% de los encuestados consideraba a este último como un sistema político preferible, para finales de 2020, dicha cantidad cayó al 49%; así en los estados que, a inicios de siglo abrazaba la idea de la democracia en más del 80%, como Paraguay o Perú, para finales de 2018, sólo el 40% se mantenía en esa posición (Latinobarómetro, 2022).

Bajo esta coyuntura, surge la idea de la “crisis de la democracia” ligada a los crecientes índices de corrupción (Hensgen, 2009) pues, según datos de Transparency International (2022) su control “se ha estancado o deteriorado en el 86% de los países del mundo” (p.7), generando, a su vez, que en el 90% de los países exista una restricción de las libertades civiles. En la Unión Europea, por citar un ejemplo, se ha registrado que cerca de la mitad de sus habitantes (45%) tiene miedo de sufrir represalias como consecuencias por la denuncia de actos ilegales (Parlamento Europeo, 2021). El World Justice Program, siguiendo esta lógica, ha documentado que 5 mil millones de personas tienen necesidades de justicia insatisfechas; 1.5 mil millones no pueden tener acceso a la justicia por problemas ya sea de índole penal o administrativa e; incluso, 4.5 millones están excluidas de las oportunidades que brinda la ley (2019, p. 5).

Datos que, desde una perspectiva general, se han traducido, por un lado, en la pérdida de la legitimidad de instituciones de representación social, abarcando tanto a partidos políticos como a las diversas instituciones gubernamentales y socio-religiosas (Przeworski, 2019) y, por el otro, en la profundización de las desigualdades socio-estructurales pues, de acuerdo con Holmberg & Rothstein (2011), las medidas estándar de desarrollo humano y el nivel de democracia tiene correlaciones débiles, nulas o, incluso negativas, por lo que infieren que,

la democracia representativa no es [necesariamente] una cura segura contra la pobreza severa, la privación infantil, la desigualdad económica, el analfabetismo, la infelicidad o la insatisfacción con la propia vida, la mortalidad infantil, la corta esperanza de vida, la mortalidad materna, el acceso al agua segura o saneamiento, desigualdad de género, baja asistencia escolar de las niñas, baja confianza interpersonal. (Rothstein y Varraich, 2017, p. 4)

No obstante, cabe destacar, lo que está mal con la democracia, de acuerdo con autores como Morlino (2011) y Przeworski (2019), no es la democracia en sí misma, sino la captura e ineficiencia de las instituciones burocráticas en la provisión de servicios y capturas de demandas sociales, cuyos principios regulativos se han centrado en el cumplimiento de los intereses de una estrecha élite gobernante (Cañete, 2018), mientras que la ciudadanía se ha encontrado empantanada en un contexto de creciente corrupción, clientelismo, favoritismo y abusos de poder, es decir, se observa “la aparición de una idea de democracia a la que se está despojando de su componente popular, alejándola del demos” (Mair, 2015, p. 22).

Por consecuencia, la crisis de la democracia se presenta, según términos de Przeworski (2019, p. 10), como esta “situación en la que la condición bajo las instituciones del statu quo es una especie de desastre: no ocurre ningún cambio, pero puede”.

A partir de esta percepción, ha comenzado la búsqueda de la “calidad de la democracia” (Morlino, 2011), cuya operacionalización se ha enfocado en identificar las particularidades de interdependencia entre distintos atributos de políticas, instituciones y participación social para mejorar la provisión de bienes públicos, específicamente, esta tarea se desenvuelve a partir de la satisfacción de las expectativas (calidad de resultados), el disfrute extensivo de equidad política y libertad (calidad del contenido), así como la rendición de cuentas (calidad procesal) (Diamond y Morlino, 2004, p. 22). En otras palabras, el posible saneamiento a la crisis de la democracia, puede gestarse, por un lado, a partir del desarrollo de una administración pública razonablemente competente, imparcial, no corrupta, honesta y eficaz (Rothstein y Varraich, 2017) y, por el otro, con el despliegue de instrumentos que posibiliten a los ciudadanos tener verdaderas oportunidades para hacer lo que ellos mismos consideran que tienen valor (Merkel, 2014).

3. La idea de Gobierno abierto: una breve historia

Los desequilibrios de la democracia han dado inicio a la búsqueda de innovaciones políticas de diversos cortes. Una de ellas es el Gobierno Abierto, por lo que, para ubicar su fundamento, y por consecuencia observar sus compatibilidades y divergencias contextuales, en este apartado se destacan algunas de las coyunturas críticas que han moldeado su estructuración, misma que se ha dividido en tres fases: Apertura, Institucionalización y Prácticas Generales.

3.1 El proceso de apertura burocrática (openess)

El acceso a la información, entendido de manera general como apertura, no es una tendencia reciente: James Madison, en una carta de 1821, por ejemplo, consideraba que un “gobierno popular, sin información, o los medios para adquirirla, no es más que un prólogo de una farsa o una tragedia” (citado en: Oszlak, 2019, p. 39). La filosofía liberal, siguiendo este razonamiento, considera que la apertura, dentro del contrato social, es el mecanismo por el cual, los individuos otorgan su derecho a ser gobernados. En este sentido, tal y como sostienen los utilitaristas, la información gubernamental genera una mayor “democracia” pues, por un lado, logra articular una mayor confianza entre los ciudadanos, y por el otro, genera un contrapeso a través del rol activo de los individuos al fungir como un “tribunal ilustrado” y “tomador de acción colectiva”.

El liberalismo de Rawls, por su parte, considera que las instituciones sociales suelen enmarcarse en “apariencias engañosas”; de ahí que la “publicidad” sea una condición necesaria para la creación de una sociedad justa; pues ello, permitiría a las personas tomar decisiones racionales, así como con conocimiento de los principios que una sociedad impone para poder adherirse a ella. Para la democracia deliberativa, la publicidad, de igual forma, constituye la estabilidad de las estructuras políticas dado que un razonamiento transparente permite la discusión pública y las ampliaciones de las perspectivas morales y políticas en una población dada (De Blasio y Sorice, 2016). Desde esta perspectiva, la estabilidad democrática reside en su capacidad de transparentar y justificar las nociones del estado de derecho, por lo que,

Sólo en la medida en que estas leyes obtengan el consentimiento de los gobernados, que a su vez solo puede otorgarse libremente si las leyes y su aplicación son públicas, las autoridades políticas y administrativas que promulgan y hacen cumplir estas leyes serán legítimas. (Fenster, 2006, p. 897)

Si bien, estos postulados caracterizaron las posiciones de pensadores en el siglo XVII y XVIII, su instrumentación comenzó a gestarse hasta el siglo XX, específicamente en 1948, año en el que, bajo la Declaración Universal de los Derechos Humanos, se pactó el derecho a la información en su artículo 9. En el cual, en primer lugar, se establece que “todo individuo tiene derecho a la libertad de expresión” y, en segundo, le dota al público “la facultad de buscar, difundir, y recibir información”. La expansión de estos atributos, por su parte, se vio a partir de la década de los años sesenta, tras el surgimiento de diversos movimientos sociales que buscaban reducir la discrecionalidad en el uso de los recursos (especialmente en conflictos bélicos), así como disminuir las violaciones de otras libertades como la privacidad y expresión (Oszlak, 2016).

De esta manera, el gobierno abierto surge dentro de la lucha para el logro al acceso a la información. La American Society of Newspaper Editors (ASNE), dentro de esta tendencia, publicó

un reporte, afirmando que éste fue “escrito con plena comprensión de la participación pública en el gobierno abierto”. No obstante, su “popularización” comienza en 1955, tras la instauración del Subcomité Especial sobre Información Gubernamental, también llamado Moss Committee, en el cual, Wallas Parks, utiliza al término para demarcar las necesidades “de la publicitación” de los archivos gubernamentales como un ejercicio democrático pues, según planteaba,

Desde el punto de vista de los principios de buen gobierno bajo ideas políticas estadounidenses aceptadas, no cabe duda de que el gobierno abierto y la disponibilidad de información deben ser la regla general a partir de la cual se deben hacer excepciones solo cuando existen derechos, intereses y consideraciones sustanciales que requieren secreto o confidencialidad y estos están en manos de una autoridad competente para desequilibrar el interés público general en la apertura y disponibilidad. (Citado en: Yu & Robinson, 2012, p. 368)

Bajo esta lógica, en 1966, se aprobó el Acta de Libertad de Información (FOIA, por sus siglas en inglés) que otorgó a los ciudadanos estadounidenses el acceso a la información federal del gobierno. Más adelante, se estipularía, incluso, que las reuniones de los organismos del gobierno comenzarían a ser abiertas a la prensa y al público. El entonces presidente, Lyndon Johnson, a pesar del desacuerdo con este entramado jurídico, expresó “un profundo sentimiento de orgullo de que Estados Unidos” se convirtiera en “una sociedad abierta en la que se valora y protege el derecho de la gente a saber” (1966). De manera similar, el Reino Unido, a lo largo de los años de 1970, comenzó a desplegar una serie de iniciativas para abrir las “ventanas” del sector público con el objeto de reducir la opacidad burocrática (Ramírez-Alujas, 2011).

Así, desde mediados y hasta finales del siglo pasado, el GA significó debatir acerca del acceso y la libertad de expresión, la protección de datos, reformas de las leyes sobre secretos oficiales como mecanismos instrumentales para el mantenimiento de una democracia sana (Tough, 2011). El resultado, tal y como documenta Ackerman & Sandoval (2006, pp. 33–38), fue la adopción paulatina de diversos mecanismos normativos, llevando a 119 países a adoptar una modalidad jurídica en la materia.

Desde esta perspectiva, al cierre del siglo pasado, los diversos sistemas políticos, aun pese a los desafíos particulares, comienzan a postular al GA y la información pública no simplemente como un derecho fundamental o una finalidad en sí misma, sino como la consolidación de un nuevo esquema que articula a la libertad de expresión y pensamiento, en un contexto en el que los ciudadanos buscan consolidar una voz colectiva para la obtención de ciertas prerrogativas, permitiendo su formación como un contrapeso social ante las posibles arbitrariedades, y discrecionalidades de las autoridades públicas.

4. Institucionalización del Gobierno Abierto

Otras de las peculiaridades que acompañarían al siglo pasado fue el desarrollo y expansión de los medios de comunicación derivados en lo que se ha denominado como la “revolución informática”. La cual, se entiende como “el conjunto de herramientas, soportes y canales para el tratamiento y acceso a la información que generan nuevos modos de expresión, nuevas formas de acceso y nuevos modelos de participación y recreación cultural” (Tello, 2007, p. 10). Es decir, por la cimentación de un “contexto 2.0”, en donde, por un lado, se concentran los flujos de información derivadas de la interacción constante entre dispositivos electrónicos permitiendo el rompimiento del estado aislacionista de las tecnologías anteriores, y por el otro, permite a un público en general acceder a archivos, recursos y servicios prestados por computadoras remotas (Cruz Pérez *et al.*, 2018).

De esta manera, según destaca Castells (2009), el internet, al ser el eje estructural del contexto 2.0, articula una serie de nuevos procesos interactivos: autocomunicación de masas. La cual, a diferencia de los procesos restrictivos de la comunicación interpersonal o la unidireccionalidad de la comunicación social, esta desglosa el desarrollo “de redes horizontales de comunicación interactiva que conectan lo local con lo global en cualquier momento” (2009, p. 102), tales como blogs, sitios web y, recientemente, redes sociales. La estructura digital, consecuentemente, representa la articulación de mensajes digitales, interactivos y complejos que integra, mezcla y recombina en su diversidad cultural, por lo que su abstracción, permite producir valor público, aumentar la transparencia y eficiencia, e incluso, ajustar estructuras y el comportamiento en tiempo real y a nivel global (Jetzek, Avital y Bjorn-andersen, 2014).

Ante este contexto, la Administración Pública se convirtió en el punto central de reacomodamiento socio-estructural pues, según Rivera (2006), éstas instituciones albergan una multiplicidad de información completa, fiable y de calidad, lo que permite que, fácilmente, pueda convertirse en “materia prima digital” y, por consecuencia, en insumos para la toma de decisiones (Rivera, 2006; Jetzek, Avital y Bjorn-andersen, 2014). Tendencia que se concatena con un proceso de “reestructuración burocrática” que buscaba hacer frente a las presiones sobre el aparato estatal para la provisión de mejores servicios, redefinición de las intervenciones públicas en la economía, así como su reequipamiento tecnológico-organizacional para responder con eficiencia, eficacia y economía (Riera Ortiz y Páez Moreno, 2010; Torres, 2011).

Bajo dicha lógica, surge el “gobierno electrónico” para referirse “al uso, por parte de las agencias gubernamentales, de las Tecnologías de la Información” con el objetivo de “aumentar la eficiencia, transparencia y accesibilidad y capacidad de respuesta de los ciudadanos” (Rivera,

2006, p. 263). Movimiento que comienza en 1993, con la Revolución Nacional del Desempeño (RND), encabezada por el vicepresidente estadounidense Al Gore. La cual, se concentró en el desarrollo de un régimen regulatorio y legal que promoviera el comercio electrónico, para posteriormente, dar paso a la creación de dependencias gubernamentales virtuales como Regulations.gov, así como para la adaptación de portales para la digitalización de procesos administrativos (Coglianese, 2009).

Esquema regulatorio que, de igual forma, tuvo amplias repercusiones: en Canadá se estableció el Information Highway Advisory Council; en Japón, el Telecommunications e-Government Council; en Singapur, la National Government Computer Board (Massal y Sandoval, 2010). Incluso, según cifras de la ONU¹ (2020) la Encuesta de las Naciones Unidas sobre el E-Gobierno (en adelante, la Encuesta, los 192 países que integran a la organización cuentan con portales dirigidos a la provisión de servicios electrónicos. En América Latina, el e-gobierno se ha orientado a mejorar las interacciones en internet de las administraciones públicas con los ciudadanos y empresas, usando páginas web para prestar servicios electrónicos, e incluso, de acuerdo con Criado & Gil-García (2013), el 75% de la región ha incorporado estrategias para el fomento de la colaboración entre sus organizaciones públicas.

El proceso, sin embargo, denota el posicionamiento unidireccional de la administración o, en palabras de Massal & Sandoval (2010), en un modelo de gestión pública basado en prácticas de buen gobierno como la prestación de servicios, el fomento y aplicación de normas internacionales, articuladas a partir de medios digitales. Hecho que ignora, en cierto sentido, el componente de la demanda social, la participación e, incluso, la introducción de una visión ciudadana en los procesos de mejora administrativa; se trata pues, de situaciones que no consolidan la capacidad de innovación de las administraciones públicas (Criado y Gil-García, 2013, p. 11).

Partiendo de ello, la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE), introduce en 2003, el término de Administración Abierta, entendida como una plataforma para implementar sólidos marcos jurídicos, institucionales y políticos que rijan el acceso a la información, la consulta y la participación pública, para contribuir a la lucha contra la corrupción e incrementar la confianza de la sociedad hacia las burocracias (OCDE, 2017). En este sentido, la apertura se entiende como este vehículo que permite a los diversos actores sociales “saber cosas”, obtener información relevante y comprensible; “conseguir cosas”, obtener servicios

¹ Cabe destacar que, de manera paralela, en el escenario internacional surgen diversas iniciativas para implementar al gobierno electrónico acompañadas por la OCDE, la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT-ONU) que darían inicio a las Cumbres Mundiales de la Sociedad de la Información.

y realizar transacciones desde y con el gobierno; y “crear cosas”, participar en el proceso de toma de decisiones (Ramírez-Alujas y Güemes, 2013).

Siguiendo este esquema, en 2007, un grupo de pensadores y activistas de la industria de las telecomunicaciones, celebraron una reunión en Sebastopol, California con la intención de definir a los datos públicos abiertos como una práctica socio-política y sugerirla a los candidatos presidenciales. La propuesta, específicamente, se basó en los principios de apertura, participación y colaboración ya que, desde su experiencia, el desarrollo de los softwares más innovadores había resultado de la multiplicidad de actores, en donde,

Cada programador que colabora está invitado a hacerlo a través de plataformas públicas que compartan códigos fuente. Puede aprender del trabajo de otros, pero a cambio debe volver a publicar su producción: así es como se crea una experiencia colectiva. El trabajo entre desarrolladores se basa en un modelo de colaboración entre pares (basado en la competencia y la reputación) en lugar de reglas de jerarquía formales. (Chignard, 2013)

Paralelamente, organizaciones como OMB Watch y American Bar Association's (ABA, por sus siglas en inglés), realizaron diversos diagnósticos para afrontar la creciente crisis de legitimidad de la administración de George W. Bush, considerada “una de las más secretas y cerradas de la historia” (Coglianese, 2009). De esta manera, sus recomendaciones giraron en torno a la agilización del procesamiento de solicitudes, el uso de repositorios en línea, así como mandar la publicación de información de manera proactiva por parte de las agencias gubernamentales. La ABA, por su parte, sugirió un “enfoque fundamentalmente nuevo”, tanto para la gestión interna de datos como para el acceso público del sistema. La apertura, según estas agencias, “no [era un] problema de izquierda o de derecha. [Era, en realidad] un tema estadounidense” (Coglianese, 2009).

El GA, ante este contexto, se estableció como el punto de partida para la gestión del expresidente estadounidense Barack Obama quien, desde el primer día en el cargo, emitió dos memorandos dirigidos a la implementación de esta iniciativa. El primero de ellos, ampliamente conocido como el *Memorandum on Transparency and Open Government*, estableció al GA ya no sólo como un término sino como un dispositivo derivado de cuatro elementos: transparencia, colaboración, uso de tecnologías de la información y participación. Mismos que serían el eje rector para que el nuevo director de la Oficina de Administración y Presupuesto (OMB, por sus siglas en inglés) emitiera una “Directiva de Gobierno Abierto” especificando pasos concretos para implementar estos valores en todas las agencias y departamentos ejecutivos (Obama, 2009b).

El segundo memorándum, profundiza al pilar de la transparencia pues, instruyó al fiscal general, desarrollar una nueva política FOIA que, establecería claramente una presunción a favor

de la divulgación de información del gobierno. “Ante la duda”, precisó Obama, “prevalece la apertura” (Obama, 2009a). Igualmente, afirmó que “el gobierno no debería mantener la información confidencial simplemente porque los funcionarios públicos podrían sentirse avergonzados por la divulgación, porque podrían revelarse errores y fallas, o por temores especulativos o abstractos” (Obama, 2009a). Al operar bajo principios como estos, las agencias federales podrían “marcar el inicio de una nueva era de gobierno abierto” (Obama, 2009a).

Consecuentemente, la lógica resultante de esta nueva concepción radicó en el establecimiento de las bases del contrapeso político y del derecho al acceso a la información que exigen los ciudadanos al gobierno, impulsado, en gran medida, por la utilización y aprovechamiento de las tecnologías de la información. De esta manera, las consecuencias inmediatas se basaron principalmente en la creación de una cultura dentro de las agencias en donde predomina tanto la difusión de la información para el consumo público, como para la apertura de espacios para procesos de participación pública, así como de colaboración entre distintas redes intergubernamentales y sociales (Coglianese, 2009; Meijer, Curtin y Hillebrandt, 2012).

La idea, aun frente a sus posibles debilidades, fue rápidamente adoptada en el escenario internacional pues, bajo el esquema de la Organización de las Naciones Unidas, surge en 2011, el Open Government Partnership o Alianza por el Gobierno Abierto (OPG, por sus siglas en inglés), teniendo como objetivo fungir como “una plataforma multilateral de países comprometidos con los principios o pilares de transparencia, rendición de cuentas y participación ciudadana para fortalecer la capacidad de respuesta del sector público, el fortalecimiento de la lucha contra la corrupción, la promoción de la eficiencia económica y la innovación” (Salas, 2015, p. 231). Su misión, siguiendo esta lógica, “es introducir a los gobiernos, a las organizaciones no gubernamentales y las empresas privadas con experiencia, habilidades y tecnologías, asistir a los países tanto conceptualmente como en la implementación de mejores prácticas de gobierno abierto”.

La adhesión de los países, no se hizo esperar y, de manera inmediata, pasaron de ser 11 estados en 2011 a 78 países y 76 jurisdicciones locales, a finales de 2021. En 2015, dentro de esta organización se firma una declaratoria para vincular al GA al cumplimiento de los objetivos de Desarrollo Sostenible, considerándolo como un esfuerzo institucional por promover y articular políticas, así como estrategias referentes a rendición de cuentas, participación ciudadana e innovación cívica. Hecho que se complementaría, en 2018, con el establecimiento del Fondo Fiduciario de Donantes Múltiples, administrado por el Banco Mundial, cuyo objetivo gira entorno al fomento del desarrollo de la cocreación, así como del mejoramiento de los planes de acción (Ramírez-Alujas, 2011; Salas, 2015).

5. Aproximaciones a las Prácticas Generales de GA

La dimensional social y participativa en la (co)construcción de mejoras políticas y gestión burocrática manifestó un cambio no sólo para las burocracias sino también para el papel de los actores dentro del proceso de diseño de distintos instrumentos. De esta manera, “el gobierno abierto trasciende al gobierno electrónico en un aspecto crucial: mientras el gobierno electrónico es una cuestión de gestión, el gobierno abierto es una cuestión de poder. Pero aunque lo trasciende, necesariamente, lo incluye” (Kaufman, 2017, p. 82). Los aspectos organizacionales, por consecuencia, se volvieron un factor esencial para el logro de la construcción del GA.

De esta manera, la Alianza por el Gobierno Abierto fue la principal institución en moldear las actividades constructivas cuyas innovaciones se centran, en primer lugar, en gestar una organización conformada tanto por agencias gubernamentales como actores de la Sociedad Civil (OSC). El propio Comité Directivo de la institución, por ejemplo, está compuesto por un número igual de agentes nacionales y públicos —denominados como esquemas mixtos—, y en segundo lugar, en el establecimiento de planes circulares de acción (NAP, por sus siglas en inglés), en los cuales, se organizan contenidos conforme a criterios y estándares derivados de negociaciones entre diversos agentes interactuantes (Kaufman, 2017).

Así, la erección del modelo evita la visión estado-céntrica (Weinstein, 2013) y propugna por una organización horizontal que se configura continuamente a partir de la iteración y participación pues, los planes de acción deben renovarse cada dos años y, ello sólo puede llevarse a cabo con la colaboración (participación) tanto de representantes gubernamentales como de las coaliciones civiles. Además, “los gobiernos miembros”, de acuerdo con los procedimientos de la Alianza, “no pueden simplemente repetir los mismos compromisos, sino que tienen que generar nuevos proyectos de reforma”. Aunado a ello, los diversos ejercicios se encuentran sometidos a un monitoreo externo por parte de los Informes Independientes (IRM, por sus siglas en inglés) e, incluso se contrata a evaluadores locales para analizar la calidad de los procesos de consulta (Berliner, Ingrams y Piotrowski, 2021).

Hecho que convierten al GA en un “modelo interoperable” (Kaufman, 2017), cuyos principios regulatorios: transparencia, colaboración, participación y datos abiertos (véase tabla 1) promueve una serie de procedimientos generales para ejercer la política y el proceso de toma de decisiones y, a su vez, se encuentran sujetos a la identificación de compromisos verificables, términos de responsabilidad y plazos.

Tabla 1. Bases generales del Gobierno Abierto

Principio	Conceptualización	Procedimiento
Transparencia del Estado	La información pública que gestiona el estado es un acervo de la nación	Su fundamento radica en la gestión de la información pública gubernamental, de tal forma que la sociedad pueda acceder y disponer a ella fácilmente.
Participación	La ciudadanía cuenta con patrimonio de información, conocimientos y experiencias que las burocracias no siempre tienen	Consiste en crear espacios públicos de conversación Estado-Sociedad, con el objetivo de mejorar y legitimar decisiones de política pública, y gestión administrativa
Colaboración	La sociedad está en condiciones de crear nuevos servicios públicos y de resolver problemas colectivos que las instituciones públicas no son capaces de realizar por sí solas, al no tener ciertas atribuciones, recursos, o visiones “sociales”.	El estado involucra a la ciudadanía en la solución de problemas sociales y de gestión administrativa, identificando personas y organizaciones que tienen la capacidad de hacerlo. En ello, se involucra tanto actores internos como externos a la institución.
Datos Abiertos	Todo ciudadano tiene derecho a procesar información, reutilizar información para los fines que estime conveniente	Gestiona la información referente a archivos públicos, tanto de corte cualitativo como cuantitativo, de tal manera que cualquier persona, con la ayuda de dispositivos digitales, pueda apropiarse de ello.

Elaboración del autor con información de OPG (2022)

Sin embargo, dicho principios no son una estrategia “*one-size-fits-all*”, por el contrario, son supuestos que se instauran elementos institucionales, que reconocen determinadas reglas y normas funcionales, relacionas a las capacidades de los estados para implementar las acciones negociadas, y heurísticos, vinculadas a las prioridades tanto gubernamentales como sociales (Uvalle, 2018). Por lo cual, la operabilidad del GA se fincará, especialmente a partir de cuatro ejes “prácticos” transparencia, rendición de cuentas, innovación tecnológica y participación colaborativa. El tema del poder, consecuentemente, se sitúa en la complementariedad entre los temas incluidos en el plan de acción y las características de coordinación (Kaufman, 2017; Berliner, Ingrams y Piotrowski, 2021)

6. El GA ¿Esquema de Gestión Pública?

La expansión del GA refleja la síntesis de tres movimientos referidos al fortalecimiento de la transparencia, la disponibilidad de tecnologías masivas de comunicación y una sociedad activa en los procesos sociales. Sin embargo, esta misma percepción debe desmantelarse y, a su vez, marcar una serie de interrelaciones. De esta manera, la transparencia, como se observa

en secciones anteriores, se ha entendido generalmente como la existencia de información pública que, permita, por un lado, brindar legitimidad al gobierno y, por el otro, promover la participación, directa e indirecta, de la ciudadanía en procesos de toma de decisiones. Para ello, el acceso a la información será el marco general al determinar tanto los alcances como limitaciones de los canales de publicitación. La transparencia, paradójicamente, no sólo implica la orientación del Derecho al Acceso a la Información a partir de la publicitación de la información en los distintos niveles, con diferentes grados de claridad y puntualidad, sino, más bien, responde a las demandas e incertidumbre generada en distintos polos sociales.

Por tanto, se puede distinguir a la transparencia reactiva, entendida como aquellas obligaciones mandatadas jurídicamente a las distintas instituciones gubernamentales; proactiva, referida a la publicación de actividades de las distintas autoridades que pueden servir para una evaluación del desempeño; focalizada, promueve la obligatoriedad de información específica, es decir, muestra particularidades de intereses o iniciativas sociales (Sánchez, 2018; Cejudo, 2019). Implícitamente, estas tipologías demarcan una interrelación —en distintos grados— entre las burocracias y la sociedad lo que ha llevado a definir a la transparencia colaborativa, entendida como aquella que “es facilitada por el uso de los medios electrónicos” y cuya peculiaridad se base en la posibilidad de establecer “nuevas maneras de recoger, procesar y distribuir información” (Cerrillo, 2016, p. 292). La lógica de la transparencia, consecuentemente, puede conceptualizarse como

la cualidad aplicable a los flujos de información que constituyen las herramientas a través de las cuales, identificamos, conocemos, entendemos y evaluamos la acción gubernamental tanto a individuos como grupos y organizaciones. (López-Ayllón, 2017, p. 278)

Así, se destaca un segundo elemento práctico del GA: la participación ciudadana, entendiéndose, no simplemente como un eje individualizado y externo a los procesos de toma de decisiones, sino como la capacidad real de incidencia en los procesos de planificación y administración del gobierno, pues si bien, desde una visión clásica, su papel quedaba relegado a formar parte de los comicios electorales (Bermeo Andrade *et al.*, 2018), esta división, tal y como Rosen & Painter (2019, p. 336) apuntan, no altera fundamentalmente las diferencias de poder político entre las partes interesadas, por lo que, en la actualidad, la población “ya no se conforma con recibir información, [sino que] quiere opinar, participar e incidir en todo el ciclo de las políticas públicas” (Trigo y Álvarez, 2017, pp. 36–37).

Por consiguiente, bajo el marco del GA, ha surgido la idea de la Participación Colaborativa o de Cocreación que avoca al “proceso a través del cual los insumos utilizados para producir un bien o servicio son aportados por individuos que no están ‘en’ la misma organización” (Ostrom, 1996, p. 1073).

Lo que implica que los “residentes” participan directa e influyentemente en un proceso de resolución de problemas dinámico e iterativo, desde la formación hasta la implementación (Castillo, 2017). De esta manera, los ciudadanos, por un lado, se convierten en un elemento activo que contienen una serie de conocimientos teóricos y prácticos —asociada a la inteligencia colectiva—, y por el otro, se les dota de la capacidad de diseñar y vigilar la instrumentación de los productos producidos. Así, de acuerdo con Valenzuela (2013, p. 132),

La idea de colaboración, es crear condiciones favorables para la realización de proyectos complejos, frente a una realidad donde el Estado deja de ser actor único, y se asume en procesos de negociación con actores sociales y privados. Al asumir una relación proactiva junto con la sociedad, el gobierno se asume más abierto a la participación desde una lógica de reconocimiento mutuo.

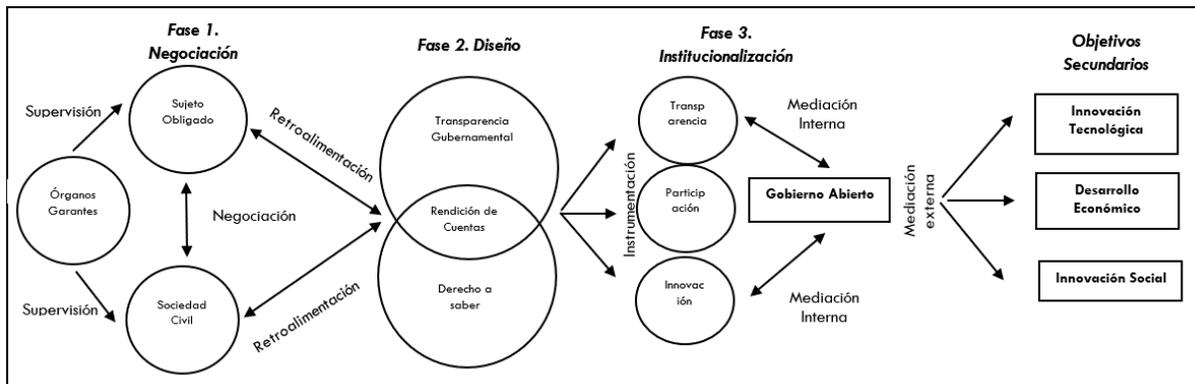
Partiendo de esta perspectiva, la participación colaborativa, de acuerdo con Concha & Naser (2012, pp. 41–42), se segmenta a partir del trabajo conjunto interno y externo de un gobierno segmentada en; cooperación con la sociedad civil, que busca subsanar la falta de acción pública en determinados problemas colectivos; participación con el sector privado, en donde se indaga sobre la posibilidad legítima para la generación de un entorno de desarrollo social-comunitario y; colaboración ciudadana, donde se supone la cooperación y acciones coordinadas con individuos de “a pie”. De esta manera, la colaboración, permite la descentralización del poder y, paralelamente, demarca nuevas capacidades instrumentales que los distintos actores tienen.

El auge de la transparencia y la participación, sin embargo, no se presentan como “prácticas” aisladas sino, más bien, como dos elementos que se interceptan a partir de las tecnologías de la información (TIC). En este sentido, la funcionalidad de las TIC, como tercer elemento constitutivo, presenta dos visiones: la primera, ligada a la administración electrónica, en la que se busca, por un lado, reconfigurar a las dinámicas organizacionales de las instituciones gubernamentales para hacerlas más eficientes y eficaces; y por el otro, mejorar la oferta de información y servicios a la ciudadanía. La segunda funcionalidad, por su parte, se vincula al desarrollo de plataformas para guiar, cuestionar y entablar una serie de interrelaciones entre diversos individuos, dando inicio a la ciudadanía digital, definida como “la capacidad de utilizar internet con regularidad de forma competente, crítica y segura” (Ranchordas, 2020).

Las tecnologías de la información, más allá de su componente técnico, implica “pensar con claridad y cuidado sobre su relación” con elementos socio-normativos enmarcados en la comunicación política, la participación política, y el proceso de toma de decisiones (Gilardi, 2021, p. 2). Bajo esta lógica, la rendición de cuentas, como un cuarto elemento constitutivo, se consolida como un eje de sistematización y particularización pues, tal y como Schedler (2004, p. 24) indica, esta refiere al control del poder, cuya misión es “reducir incertidumbres..., limitar

sus arbitrariedades, prevenir y remediar sus abusos, volver predecible su ejercicio, mantenerlo dentro de ciertas normas y procedimientos preestablecidos” (Schedler, 2004, p. 24). En palabras más simples, delimita la funcionalidad del GA como el control equilibrado de los funcionarios a partir de tres bases: la obligación de publicitar información, explicar y justificar sus actos, así como la explicitación de las posibles sanciones ante la divergencia o distorsión de los procesos decisorios ya estipulados.

Ilustración 1 . Fases constitutivas del GA



Elaboración del autor

En este orden de ideas, el conjunto de interrelaciones se muestra como un dispositivo intermedio que vincula una serie de decisiones multisectoriales, las cuales, de manera reiterativa, establecen una serie de condicionantes que se convierten en un estado institucional que demandan un conjunto de correlatos de reciprocidad discursiva. No obstante, este proceso no se delimita a partir de la configuración normativa en sí misma, generalmente asociadas a la Transparencia, Rendición de Cuentas, Innovación Tecnológica y Colaboración, sino a partir de determinadas lógicas derivadas de “instituciones y culturas” (Brown, 2005, p. 246) shaped by information and communications technologies (ICTs propias que, organizan e interpretan al GA a partir de procesos internos y externos.

Los procesos internos, en primera instancia, engloban el procedimiento de toma de decisiones, es decir, el número de actores, el tipo de intereses, los esquemas institucionales, así como su configuración en acciones específicas que denotan, desde una perspectiva intersubjetiva, las interrelaciones de los componentes del GA, así se distinguen (véase ilustración 1) tres sucesos configurativos: la negociación, referida a las percepciones colectivas de las necesidades y soluciones; el diseño, en el cual, se busca la delimitación de una serie de acciones y estrate-

gias encaminadas al cumplimiento de metas específicas e; institucionalización, entendiendo a esta fase como la adopción por parte de distintas agencias gubernamentales de los objetivos anteriores, así como la forma en la que estos son ejecutados.

Los factores externos, siguiendo esta lógica, refieren en las fortalezas y debilidades que, las acciones adoptadas tienen en relación a objetivos secundarios, como, por ejemplo, la innovación o desarrollo de softwares, disminución de las asimetrías de información en los mercados económicos, o incluso, para evaluación y diseño de programas sociales y/o comunitarios. En Belice, por ejemplo, a partir de la publicitación de datos se ha desarrollado el “rastreador de la información sobre cambios en la legislación”, con el cual, se pretende proveer un espacio centralizado en el que, cualquier individuo pueda conocer las modificaciones en las regulaciones jurídicas que impactan los diversos sectores económicos. Asimismo, se ha desarrollado BUS501, con el cual, la ciudadanía tenga horarios de transporte público, así como permitir la estandarización de un sistema que permita mantener precios fijos (OEA, 2019).

No obstante, la información base para el desarrollo son necesariamente independientes sino más bien la síntesis de una negociación anterior. Hecho que distingue al GA, a su vez, como un dispositivo de mediación interno y externo; cuya efectividad no puede identificarse simplemente por la vinculación de sus componentes, tal y como generalmente se ha abordado (Tai, 2021) sino más bien por su capacidad receptiva y adaptativa de las demandas impuestas en la concertación discursiva inicial.

7. Conclusiones

En los últimos años el Gobierno Abierto se ha posicionado en el centro del debate político y académico, no obstante, esta euforia no ha logrado generar un consenso sobre su concepción o la interrelación existente entre sus distintos componentes. Por lo que en este artículo se planteó como objetivo analizar la forma en la que se ha constituido, destacando tanto los objetivos perseguidos como las estrategias postuladas. En este sentido, su instrumentación comienza en un entorno de reformas socio-estructurales que buscan hacer frente a la “crisis de la democracia” o, de manera específica, al incremento del uso discrecional del poder que ha resultado en la pérdida de ciertas libertades civiles.

Dicho proceso, sin embargo, no ha surgido de manera “autónoma”, sino más bien ha sido el resultado de tres procesos generales: el fortalecimiento de la transparencia, el auge de las TIC y la cada vez más activa ciudadanía. Hecho que, se ha traducido en cuatro elementos

estructurales centrados en Transparencia, Rendición de Cuentas, Innovación Tecnológica y Colaboración. Elementos que, más allá de ser, ejes autónomos en realidad son la síntesis de un proceso de concertación discursiva e institucional. De esta manera, el análisis del GA, según el recorrido histórico, nos hace entenderlo como un dispositivo intermedio de intercomunicación derivado del proceso iterativo de una serie de decisiones y acciones de cocreación.

Así, su estructuración refiere a dos estados de mediación interna, en el cual, se guía por el imperativo de la rendición de cuentas; y externa, cuyo enfoque plantea objetivos secundarios como lo es la innovación económica, tecnológica y social. Es decir, estos planteamientos responden a la sistematización de información ligada, por ejemplo, a la distribución y estructura económica que permite, por ejemplo, desarrollar esquemas de emprendimiento, el fortalecimiento de desarrollo socio-comunitario, intervenciones de políticas pública e, incluso, el mejoramiento en la provisión de servicios públicos en ventanilla, sin embargo, debe recalcar que estos objetivos no son el resultado directo del GA, sino más bien la “materia prima” que debe ser transformada por terceros agentes.

La lógica configurativa, por consecuencia, debe vislumbrarse a partir de este paralelismo funcional pues, obliga necesariamente segmentar las bases normativas y operativas pues, de ellas dependerá la determinación de la forma en la que cada uno de sus elementos fomenta o inhibe la afectividad de la implementación del mismo, por un lado, y la viabilidad de los instrumentos utilizados en dicha institucionalización para el cumplimiento de objetivos secundarios o externos, por el otro. Esto conlleva a establecer el punto de estudio no en la configuración en sí misma sino en los procesos de retroalimentación existente entre estos dos polos.

8. Fuentes de información

- Ackerman, J. y Sandoval, I., (2006), *Leyes de Acceso a la Información en el Mundo*, México.
- Bello, W., (2008), *The Global Crisis of Legitimacy of Liberal Democracy*, México: Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales.
- Berliner, D., Ingrams, A. y Piotrowski, S. J., (2021), "Process effects of multistakeholder institutions: Theory and evidence from the Open Government Partnership", *Regulation and Governance*, doi: 10.1111/rego.12430.
- Bermeo Andrade, H. P. *et al.*, (2018), "Citizen participation in the design of public policy through ICTs in Colombia", *Cuadernos de Administración*, 34(60). doi: 10.25100/cdea.v34i60.5990.
- De Blasio, E. y Sorice, M., (2016), "Open Government: A Tool for Democracy?", *Medijske studije*, 7(14), doi: 10.20901/ms.7.14.3.
- Brown, D., (2005), "Electronic government and public administration", *International Review of Administrative Sciences*, 71(2), doi: 10.1177/0020852305053883.
- Cañete, R., (2018), *Democracias capturadas: el gobierno de unos pocos*, Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales, doi: 10.21201/2018.3521.
- Castells, M., (2009), *Comunicación y Poder*, *Saudi Med J*, Madrid: Alianza Editorial.
- Castillo, G. P. F. del, (2017), "Los desafíos sociales de la democracia en México", *Estudios Políticos*. Universidad Nacional Autónoma de México, 41, doi: 10.1016/j.espol.2017.02.001.
- Cejudo, G., (2019), *Diccionario de Transparencia y Acceso a la Información*, México: Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
- Cerrillo, A., (2016), "Transparencia administrativa y lucha contra la corrupción en la Administración local", en *Anuario del Gobierno Local*, doi: 10.47623/ivap-rvap.104.2016.2.06.
- Chignard, S., (2013), *A brief history of Open Data Paris Innovation Review*, *Paris Innovation Review*, disponible en: <https://parisinnovationreview.com/articles-en/a-brief-history-of-open-data> (Fecha de consulta: el 13 de marzo de 2022).
- Coglianesse, C., (2009), "The transparency president? the Obama administration and open government", *Governance*, 22(4), doi: 10.1111/j.1468-0491.2009.01451.x.
- Concha, G. y Naser, A., (2012), *CEPAL - El desafío hacia el gobierno abierto en la hora de la igualdad*, Santiago de Chile.

- Criado, I. y Gil-García, R., (2013), “Gobierno electrónico, gestión y políticas públicas”, *Gestión y Política Pública*, 22(518).
- Cruz Pérez, M. A. *et al.*, (2018), “Las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) como forma investigativa interdisciplinaria con un enfoque intercultural para el proceso de formación de los estudiantes”, *e-Ciencias de la Información*, Universidad de Costa Rica, doi: 10.15517/ECI.V11I1.33052.
- Diamond, L. y Morlino, L., (2004), “The Quality of Democracy: An Overview”, *Journal of Democracy*, 15(4).
- Fenster, M., (2006), “The opacity of transparency”, *Iowa Law Review*, 91(3), doi: 10.2139/ssrn.686998.
- Gilardi, F., (2021), “Digital Technology, Politics, and Policy-Making”, en *Elementos in Public Policy*. Londres: Cambridge University Press, doi: 10.1002/9781119646495.
- Hansson, K., Belkacem, K. y Ekenberg, L., (2015), “Open Government and Democracy: A Research Review”, *Social Science Computer Review*, 33(5), doi: 10.1177/0894439314560847.
- Hensgen, L., (2009), *Corruption and Human Rights – Making the Connection at the United Nations*, Geneva, doi: 10.1163/18757413-90000085.
- Holmberg, S. y Rothstein, B., (2011), *Correlates of democracy*, 10, Suecia.
- Huntington, S. P., (1991), “Democracy’s Third Wave”, *Journal of Democracy*, 2(2), doi: 10.1353/jod.1991.0016.
- Jetzek, T., Avital, M. y Bjorn-andersen, N., (2014), “Data-Driven Innovation through Open Government Data”, *Journal of Theoretical and Applied Electronic Commerce Research*, 9(2).
- Johnson, L., (1966), *Attorney General’s Memorandum on the Public Information Section of the Administrative Procedure Act, Public Information Section*, disponible en: <https://www.justice.gov/oip/attorney-generals-memorandum-public-information-section-administrative-procedure-act> (Fecha de consulta: el 12 de marzo de 2022).
- Kaufman, E., (2017), “El papel de la Alianza para el Gobierno Abierto : reflexiones sobre el proceso del ciclo de los planes de acción nacionales”, *Estado abierto*, 1(42).
- Latinobarómetro, (2022), *Apoyo a la Democracia, Opinión Pública Latinoamericana*, disponible en: <https://www.latinobarometro.org/latOnline.jsp> (Fecha de consulta: el 25 de enero de 2022).
- López-Ayllón, S., (2017), “La transparencia gubernamental”, en Esquivel, G., Ibarra, F., y Salaza, P. (eds.), *Cien ensayos para el centenario. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, México: Universidad Nacional Autónoma de México.

- Mair, P., (2015), *Gobernando el vacío. La banalización de la democracia occidental*, Madrid: Alianza Editorial.
- Massal, J. y Sandoval, G., (2010), “Gobierno electrónico ¿Estado, ciudadanía y democracia en internet?”, *Análisis Político*, 68, disponible en: <http://www.scielo.org.mx/pdf/gpp/v22nspe/v22nspea1.pdf>. (Fecha de consulta: 24 febrero de 2022).
- Meijer, A., Curtin, D. y Hillebrandt, M. (2012) “Open government: connecting vision and voice”, *International Review of Administrative Sciences*, 78(1).
- Merkel, W., (2014), “Is there a crisis of democracy?”, *Democratic Theory*, 1(2), doi: 10.3167/dt.2014.010202.
- Morlino, L., (2011), *Changes for Democracy Actors, Structures, Processes*, Oxford University Press, doi: 10.1093/acprof:oso/9780199572533.001.0001.
- OEA, (2019), *Promoviendo un Ecosistema de Gobierno Abierto*, Belice.
- Obama, B., (2009a), *Memorandum for the Head of Executive Departments and Agencies, Presidential Memoranda*, disponible en: <https://obamawhitehouse.archives.gov/the-press-office/freedom-information-act> (Fecha de consulta: el 14 de marzo de 2022).
- Obama, B., (2009b), *Memorandum on Transparency and Open Government, Presidential Memoranda*.
- Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, (2017), *Gobierno Abierto: Contexto mundial y el camino a seguir*, disponible en: <https://www.oecd.org/gov/Open-Government-Highlights-ESP.pdf> (Fecha de consulta: el 20 de marzo de 2022).
- Open Government Partnership, (2022), *Manual de OGP para países. Reglas y Guía para Participantes*, California.
- Organización de las Naciones Unidas, (2020), *Encuesta sobre E-Gobierno, Asuntos Económicos y Sociales*, Nueva York.
- Ostrom, E., (1996), “Crossing the great divide: Coproduction, synergy, and development”, *World Development*. Pergamon, 24(6), doi: 10.1016/0305-750X(96)00023-X.
- Oszlak, O., (2019), “Estado abierto y democratización de la administración pública”, *Administración y Desarrollo*, 49(2), doi: 10.22431/25005227.vol49n2.2.
- Oszlak, O., (2016), “Gobierno Abierto: El rumbo de los conceptos”, en *Gobierno abierto y el valor social de la información pública*, México: Universidad Nacional Autónoma de México.

- Parlamento Europeo, (2021), *State of the European Union survey 2021, Eurobarómetro*, disponible en: <https://www.europarl.europa.eu/at-your-service/es/be-heard/eurobarometer/soteu-flash-survey> (Fecha de consulta: el 14 de junio de 2022).
- Pirannejad, A. y Ingrams, A., (2022), "Open Government Maturity Models: A Global Comparison", *Social Science Computer Review*, doi: 10.1177/08944393211063107.
- Przeworski, A., (2019), "Introduction", en *Crises of Democracy*, Cambridge University Press, doi: 10.1017/9781108671019.001.
- Ramírez-Alujas, Á., (2011), "Gobierno abierto y modernización de la gestión pública: tendencias actuales y el (inevitable) camino que viene. Reflexiones semifinales", *Revista Enfoques*, 9(15).
- Ramírez-Alujas, Á. y Güemes, C., (2013), "Gobierno Abierto: oportunidades y desafíos. Una reflexión socio-política con la mirada puesta en Latinoamérica", en *XV Encuentro de Latinoamericanistas Españoles*, Madrid: Trama Editorial.
- Ranchordas, S., (2020), *We Teach and Learn Online. Are We All Digital Citizens Now? , I-CONNECT*, disponible en: <http://www.iconnectblog.com/2020/05/we-teach-and-learn-online-are-we-all-digital-citizens-now-lessons-on-digital-citizenship-from-the-lockdown/> (Fecha de consulta: el 31 de marzo de 2022).
- Riera Ortiz, A. y Páez Moreno, Á., (2010), "Innovación, burocracia y gobierno electrónico en la administración pública", *Hologramática*, 2(12).
- Rivera, E., (2006), "Concepto y problemas de la construcción del gobierno electrónico", *Gestión y Política Pública*, 2.
- Rosen, J. y Painter, G., (2019), "From Citizen Control to Co-Production: Moving Beyond a Linear Conception of Citizen Participation", *Journal of the American Planning Association*, 85(3), doi: 10.1080/01944363.2019.1618727.
- Rothstein, B. y Varraich, A., (2017), *Making Sense of Corruption*, Cambridge: Cambridge University Press, doi: 10.1017/9781316681596.
- Salas, J., (2015), "Epílogo Breve historia del gobierno abierto en México", en Luna, I. y Bojórquez, J. (eds.), *Gobierno Abierto: el valor social de la información pública*, México: Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública/Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México.
- Sánchez, J., (2018), "Transparentando los poderes públicos: Gobierno abierto, parlamento abierto y justicia abierta", *Revista Venezolana de Gerencia*, 22(80).
- Schedler, A., (2004), *¿Qué es la rendición de cuentas?*, México.

- Schleifer, D. y Diep, A., (2019), *Strengthening democracy: What Do Americans Think ?*, *Yankelovich Democracy Monitor Report*, Estados Unidos.
- Tai, K. T., (2021), "Open government research over a decade: A systematic review", *Government Information Quarterly*, Elsevier Inc., 38(2), doi: 10.1016/j.giq.2021.101566.
- Tello, E., (2007), "Information and Communication Technology (ICT) and the digital gap: their impact on Mexican society", *RUSC, Universities and Knowledge Society Journal*, 4(2), doi: 10.7238/rusc.v4i2.305.
- Teorell, J., (2010), *Determinants of Democratization*, Cambridge: Cambridge University Press, doi: 10.1017/CBO9780511762727.
- Torres, E., (2005), "Las crisis de las democracias en Latinoamérica", *Revista IIDH*, 42.
- Torres, J., (2011), "Gobierno electrónico: de la nueva gerencia pública a la gobernanza", *Ciencia Administrativa*, 2.
- Tough, A., (2011), "Accountability, open government and record keeping: time to think again?", *Records Management Journal*, Emerald Group Publishing Limited, 21(3), doi: 10.1108/09565691111186894.
- Transparency International, (2022), *Índice de Percepción de la Corrupción*, Alemania.
- Trigo, M. F. y Álvarez, V., (2017), "Gestión pública, gobierno abierto y fortalecimiento de la democracia en América", en Alejandra, N., Ramírez-Alujas, Á., y Rosales, D. (eds.), *Desde el gobierno abierto al Estado abierto en América Latina y el Caribe*. Santiago, Chile: Comisión Económica para América Latina y el Caribe.
- Uvalle, R., (2018), "Análisis multifacético del Gobierno Abierto", *Revista Especializada en Investigación Jurídica*, 2(3).
- V-Dem Institute, (2022), *Liberal Democracy Index, Data*, disponible en: https://v-dem.net/data_analysis/VariableGraph/ (Fecha de consulta: el 23 de enero de 2022).
- V-DEM Institute, (2022), *Autocratization Changing Nature* . Suecia , disponible en: https://v-dem.net/media/publications/dr_2022.pdf (Fecha de consulta: el 21 de mayo de 2022).
- Valenzuela, R., (2013), "Delimitar Gobierno Abierto para ampliar la Colaboración con una Sociedad más Abierta", *Revista Estado, Gobierno y Gestión Pública*, (21), doi: 10.5354/0717-6759.2013.29403.
- Weinstein, J., (2013), "Transforming Multilateralism: Innovation on a Global Stage", *Stanford Social Innovation Review*, disponible en: https://ssir.org/articles/entry/transforming_multilateralism_innovation_on_a_global_stage# (Fecha de consulta: el 21 de marzo de 2022).

World Justice Project, (2019), *Measuring the Justice Gap*, Washington, D.C, disponible en: <https://worldjusticeproject.org/news/global-insights-access-justice> (Fecha de consulta: el 15 mayo de 2022).

Yu, H. y Robinson, D., (2012), "The New Ambiguity of 'Open Government'", *SSRN Electronic Journal*, 178(2012).

¿A qué nos referimos con Gobierno Abierto? Una reinterpretación a partir de su evolución histórica

Jhovany Amastal Molina

DOI: <http://dx.doi.org/10.22201/fcpys.20071949e.2022.42.82911>



ENCRUCIJADA REVISTA ELECTRÓNICA DEL CENTRO DE ESTUDIOS EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

42° NÚMERO SEPTIEMBRE-DICIEMBRE 2022

Revista Electrónica del
Centro de Estudios en Administración Pública de la
Facultad de Ciencias Políticas y Sociales,
Universidad Nacional Autónoma de México



Centro de Estudios en
Administración Pública
FCPyS UNAM



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

Rector: *Dr. Enrique Luis Graue Wiechers*

Secretario General: *Dr. Leonardo Lomelí Vanegas*

Secretario Administrativo: *Ing. Leopoldo Silva Gutiérrez*

Abogado General: *Dr. Alfredo Sánchez Castañeda*

FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES

Directora: *Dra. Carola García Calderón*

Secretaria General: *Lic. Patricia G. Martínez Torreblanca*

Secretario Administrativo: *Lic. Jesús Baca Martínez*

Jefa de la División de Estudios de Posgrado:
Dra. María Areli Montes Suárez

Jefa de la División de Educación Continua y Vinculación:
Mtra. Alma Iglesias González

Jefe de la División del Sistema Universidad Abierta y Educación a
Distancia: *Mtro. Adolfo Gracia Vázquez*

Jefe de la División de Estudios Profesionales:
Dr. Adán Arenas Becerril

Coordinador del Centro de Estudios en Administración Pública:
Dr. Arturo Hernández Magallón

Coordinador de Informática:
Ing. Alberto Axcaná de la Mora Pliego

LA REVISTA

Director de la Revista:
Dr. Maximiliano García Guzmán

Editor de la Revista:
Mtro. Eduardo Leal Hernández

Consejo Editorial:
Dr. Alejandro Navarro Arredondo
Dr. Arturo Hernández Magallón
Dr. Carlos Juan Núñez Rodríguez
Dra. Fiorella Mancini
Dr. Eduardo Villarreal Cantú
Dr. Roberto Moreno Espinosa

Diseño, integración y publicación electrónica: Coordinación de Informática, Centro de Investigación e Información Digital, FCPyS-UNAM. Coordinación de producción: Alberto A. De la Mora Pliego. Diseño e Integración de la publicación: Rodolfo Gerardo Ortiz Morales. Programación y plataforma Web: Guillermo Rosales García.

ENCRUCIJADA REVISTA ELECTRÓNICA DEL CENTRO DE ESTUDIOS EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Año 13, No.42, septiembre-diciembre 2022, es una publicación cuatrimestral editada por la Universidad Nacional Autónoma de México a través de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales y el Centro de Estudios en Administración Pública, Circuito Mario de la Cueva s/n, Ciudad Universitaria, Col. Copilco, Del. Coyoacán, C.P. 04510, México, D.F., Tel.(55)56229470 Ext.84410, <http://ciid.politicas.unam.mx/encrucijadaCEAP/>, ceap@politicas.unam.mx. Editor responsable: Dr. Maximiliano García Guzmán. Reserva de Derechos al uso Exclusivo No. 04-2011-011413340100-203, ISSN: 2007-1949. Responsable de la última actualización de este número, Centro de Estudios en Administración Pública de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, Mtro. Eduardo Leal Hernández, Circuito Mario de la Cueva s/n, Ciudad Universitaria, Col. Copilco, Del. Coyoacán, C.P. 04510, México D.F., fecha de la última modificación, 23 mayo de 2022.

Las opiniones expresadas por los autores no necesariamente reflejan la postura del editor de la publicación. Se autoriza la reproducción total o parcial de los textos aquí publicados siempre y cuando se cite la fuente completa y la dirección electrónica de la publicación.